

RESOLUCION N° 3967 DE 2019

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO: CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACIÓN OBJETIVA "CEDECSPRO" DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Numeral 2.6.4.6. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO" de Saravena, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.2341 de Octubre 07 de 2008.

Que el señor EDGAR MARINO DINAS PALACIOS identificado con C.C. No.4.607.029 de Popayán, PROPIETARIO y DIRECTOR de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO" de Saravena, solicitó el **REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** denominado AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto Favorable e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 04 de Diciembre de 2019 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral en AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO" de Saravena, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

RESOLUCION N° 3967 DE 2019

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO: CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACIÓN OBJETIVA "CEDECSPRO" DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el Registro al siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO" de Saravena

Programa: AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

Sede del Programa: Saravena, Carrera 16 A No.26-52

Duración en horas: 900 horas

Valor total del Programa: \$2.023.050.00

Jornada: Nocturna y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del Registro del programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano-SIET, el presente Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Representante Legal y/o Director del CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO" de Saravena y/o su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco

RESOLUCION N° 3967 DE 2019

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO: CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACIÓN OBJETIVA "CEDECSPRO" DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

(5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.049 de Enero 21 de 2019.

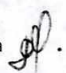
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Arauca a los, **11 DIC 2019**



NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica SED 